



**MODIFICACIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 96-7-20346-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y CODIAGUA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.284.308 de Palmira, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 180 del 11 de Noviembre de 2016 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *“Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos...”*, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra el señor **EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON** mayor de edad vecino de Bogotá D, C; identificado con cedula de ciudadanía No. **79879231**, quien actúa en representación de **CODIAGUA SAS, con NIT. 900251323-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No.001 de 2018 al Contrato Principal No. 96-7-20346-18, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No 96-7-20346-18 el día 06 de Julio de 2018, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con la **CLAUSULA -VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**, de conformidad con **CLÁUSULA -PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 11 de Julio de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato sin número, suscrita por el Jefe Grupo de Contratos HOCEN.

C. Que mediante oficio S 2018-S/N– HOCEN PLANE 95.4 de fecha 29 de Octubre 2018 y recibido en el Grupo Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional el día 08/11/2018, el señor Capitán **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA, JEFE GRUPO LOGISTICO HOCEN**, donde solicita al Director del Hospital Central de la Policía Nacional lo siguiente:

**De manera respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se realice la sustitución de recursos y prorrogue a los siguientes contratos de gestión ambiental:**

**DATOS GENERALES**

- Contrato N° 96-7-20346-18 suscrito con el contratista CODIAGUAS S.A.S. que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** con valor del contrato \$72.750.690 con plazo de ejecución desde el día 11 de julio hasta 17 de diciembre de 2018 (5 meses y 6 días),  
El valor a sustituir es de \$22.895.069 y prorrogue en tiempo hasta el 17 de febrero de 2018, teniendo en cuenta:

Que el recurso asignado alcanza para 7 visitas (7 meses) y por lo tanto se puede dar cobertura a la vigencia 2019 optimizando el saldo. De igual manera es importante que la institución garantice la continuidad del objeto contractual debido a que la Planta de tratamiento de agua residual realiza a remoción de la carga contaminante de las aguas residuales o vertidas de los servicios donde se realizan

procedimientos (salas de cirugía, partos, urología, salud oral, laboratorio, banco de sangre, patología, medicina nuclear, urgencias, UCIS, cuartos de residuos), requisito normativo y/u obligatorio para una institución prestadora de salud con internación y de esta complejidad. Además que la normatividad nos exige este tipo de equipos para el tratamiento del agua, el vertimiento o agua tratada debe cumplir los valores de los parámetros permitidos establecidos por la Resolución 631 de 2015 para que pueda arrojarse al alcantarillado de Bogotá; además para suspender el tratamiento y/u operación realizada por la Planta de tratamiento, debe informarse a la Secretaría Distrital de Ambiente y presentarse el plan de contingencia que debe incluir tratamientos alternos como recolección del agua residual en carro tanque y su posterior disposición final, suspensión de la prestación de servicio de las áreas conectadas a la planta para no generar vertimiento, y estar sujetos a la multa respectiva por incumplimiento normativo y contaminación al medio ambiente.

A la fecha se ha ejecutado un valor de \$ 25.862.061 correspondientes al 60% del valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada por el contratista a corte 18 de octubre de 2018 consumo promedio de \$ 8.620.687 mensuales.

#### CONSUMO MENSUAL EJECUTADO 2018 DE ACUERDO A LA FACTURACIÓN

| FACTURA  | CONCEPTO                                  | VALOR FACTURADO |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 00001727 | 11 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2018       | \$7.692.453     |
| 00001741 | 12 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018  | \$7.766.854     |
| 00001763 | 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2018 | \$10.402.754    |
| TOTAL    |                                           | \$25.862.061    |

#### CONSUMO TOTAL EJECUTADO

| CONSUMO 2018                                 | VALOR        |
|----------------------------------------------|--------------|
| EJECUTADO AGOSTO                             | \$7.692.453  |
| EJECUTADO SEPTIEMBRE                         | \$7.766.854  |
| EJECUTADO OCTUBRE                            | \$10.402.754 |
| Valor ejecutado a 18 DE OCTUBRE DE 2018      | \$25.862.061 |
| Total contrato                               | \$72.750.690 |
| Valor por ejecutar a 17 de diciembre de 2018 | \$46.888.629 |

#### SOLICITUD

PRÓRROGA EN TIEMPO: 2 MESES – DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 17 DE FEBRERO DE 2019.

SUSTITUCION DE RECURSOS: \$22.895.069

| Contrato N° 96-7-20346-18 | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 |
|---------------------------|---------------|---------------|
|                           | \$49.855.621  | \$22.895.069  |

- D. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 del 2018 al contrato principal No. 96-7-20346-18, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

E. Que mediante comunicación de fecha 31 de Octubre de 2018, suscrito por **EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON**– Representante Legal **CODIAGUA SAS**, acepta la sustitución de recursos del contrato No. 96-7-20346-18.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA -VALOR** del contrato **No. 96-7-20346-18**, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2018 para la vigencia 2019, por un valor de **VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$22.895.069,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal No. QUIPU 1227 y SIIF 122918 del 24/05/2018 que ampara La carta de Aceptación de la Oferta, expedido por la Responsable de presupuesto del Hospital central de la Policía Nacional.

**PARÁGRAFO:** La presente Modificación No 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 122918 QUIPU 1227 del 24 de mayo de 2018, expedido por la responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:

| VIGENCIA 2018 | VIGENCIA 2019 | TOTAL           |
|---------------|---------------|-----------------|
| 49.855.621,00 | 22.895.069,00 | \$72.750.690,00 |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 96-7-20346-18, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2019**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las **GARANTÍAS** de la Carta de Aceptación de Oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

**CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No.001 de 2018 del **CONTRATO No. 96-7-20346-18**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás acápite del **CONTRATO No. 96-7-20346-18**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación No.001 de 2018 del **CONTRATO No. 96-7-20346-18**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2018.

**EL CONTRATANTE**

  
Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**  
Director Hospital Central

**EL CONTRATISTA**

  
**EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON**  
Representante legal  
**CODIAGUA SAS**

  
Proyectó: PT **CAROLINA APONTE GARCIA**  
Analista de Contratos HOCEN  
Revisó: CT. **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**  
Jefe Grupo Contratos HOCEN  
Revisado por: TC. **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**  
Jefe Área administrativa HOCEN  
Revisado por: TE. **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**  
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN